



# Resolución Jefatural

**N°158 -2017-INDECI**  
**08 de agosto del 2017**

**VISTOS:** El Memorándum N° 05367-2017-INDECI/6.3 del 24 de julio de 2017, del Jefe de la Oficina General de Administración, sus antecedentes, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante el Memorándum N° 05367-2017-INDECI/6.3 el Jefe de la Oficina General de Administración, informa que diversas Embajadas, Consulados, así como personas naturales y jurídicas en el Extranjero han efectuado donaciones por la suma total de Ochenta y Un Mil Novecientos Treinta y Siete con 52/100 Dólares Americanos (US \$. 81,937.52), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para financiar actividades de Asistencia Humanitaria para la atención de las personas damnificadas y/o afectadas por las emergencias y desastres, conforme al detalle consignado en el reporte del mes de junio de 2017 en moneda extranjera del Banco de la Nación, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el artículo 69 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos; debiendo ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias y en caso de montos inferiores a las cinco (5) dicha publicación se realizará obligatoriamente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada, en la página web de la entidad, bajo responsabilidad.

Que, en tal sentido, resulta necesario aceptar las donaciones dinerarias efectuadas por Embajadas, Consulados, así como personas naturales y jurídicas en el Extranjero, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, que tendrá como destino financiar actividades de Asistencia Humanitaria para la atención de personas damnificadas y/o afectadas por las emergencias y desastres;



Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina de Tesorería;

De conformidad con Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Decreto Supremo N° 304-2012-EFy, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y Resolución Suprema N° 033-2017-DE/;

**SE RESUELVE:**

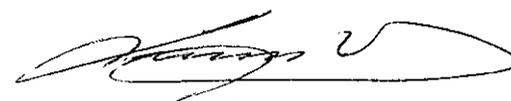
**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR** la donación dineraria efectuada por Embajadas, Consulados, así como personas naturales y jurídicas en el Extranjero por la suma total de Ochenta y Un Mil Novecientos Treinta y Siete con 52/100 Dólares Americanos (US \$. 81,937.52), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para financiar actividades de Asistencia Humanitaria para la atención de las personas damnificadas y/o afectadas por las emergencias y desastres, conforme al detalle consignado en el reporte del mes de junio de 2017 en moneda extranjera del Banco de la Nación, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- AGRADECER** a las diversas Embajadas, Consulados, así como personas naturales y jurídicas en el Extranjero por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

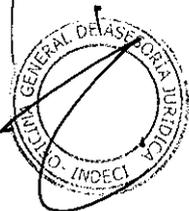
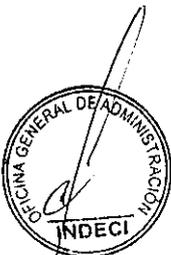
**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Diario Oficial El Peruano, en la página web e intranet Institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**ARTICULO 4°.- DISPONER** que la Secretaria General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina General de Administración, Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a la Oficina de Tesorería, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



**Luis Alfonso ZUAZO Mantilla**  
Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil



INDECI  
OGA

ANEXO A LA RESOLUCION JEFATURAL N° 158-2017-INDECI  
DE FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2017

DONACIONES EN MONEDA EXTRANJERA JUNIO 2017  
CTA.CTE. N° 06-000-20352

FECHA	DONANTE	IMPORTE	PAIS
<b>CONSULADOS</b>			
05/06/2017	CONSULADO GENERAL DEL PERU EN DENVER	4,075.00	EE.UU.
06/06/2017	CONSULADO GENERAL DEL PERU EN RIO DE JANEIRO	8,796.32	BRASIL
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 12,871.32</b>	
<b>EMBAJADAS</b>			
05/06/2017	EMBAJADA DEL PERU EN EL REINO DE ESPAÑA	45,869.49	ESPAÑA
28/06/2017	EMBAJADA DEL PERU EN LA REPUBLICA DE TRINIDAD Y TOBAGO	313.47	TRINIDAD Y TOBAGO
08/06/2017	EMBASSY AND PERM MISSION PERU - VIENA	5,972.29	AUSTRALIA
13/06/2017	EMBASSY OF PERU 2 KOUMBARI	240.86	GREECE
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 52,396.11</b>	
<b>PERSONAS NATURALES</b>			
13/06/2017	DIEGO ALFREDO GIACOBETTI	1,802.22	ITALIA
01/06/2017	GONZALES TLDAURA LUISA, SOTO GONZALES	9,433.20	ITALIA
12/06/2017	SAITAMAKENPERUYUUKOUKYOUKAI	894.74	JAPAN
16/06/2017	YOSHINORI HAYATOH	440.21	JAPAN
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 12,570.37</b>	
<b>PERSONAS JURIDICAS</b>			
01/06/2017	ASOCIACION DE AMISTAD JAPON PERU	331.88	JAPON
28/06/2017	MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS	1,500.00	NEW ZEALAND
16/06/2017	GRUPO PASTORAL "DON BOSCO"	1,287.84	AUSTRALIA
26/06/2017	INTEGRACION PERUANA CIUDAD DE CUIT	980.00	ARGENTINA
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4,099.72</b>	
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 81,937.52</b>	



